

17772

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Ciudad.

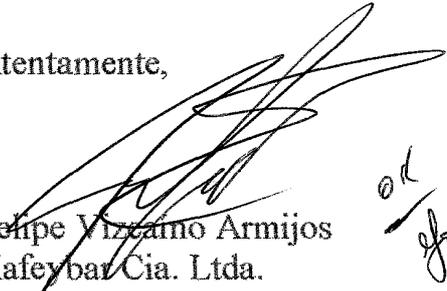


✓ por \$1 = 0/A.

Adjunto se servirá encontrar la primera copia certificada de la Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía KAFEYBAR CIA. LTDA., con la cual demuestro como queda conformado el capital social de la empresa de hoy en adelante. Adjunto nombramiento del nuevo representante legal de la compañía en mención. Ruego se me conceda un certificado actualizado de la nómina de socios.

Escaneado  
27-06-06  
que

Atentamente,

  
Felipe Vizcaino Armijos  
Kafeybar Cia. Ltda.  
Gerente General

ok  
JF/11

OK NOMBRAMIENTO Y  
CESION DE PARTICIPACIONES  
REGISTRADO -  
2006/06/27

JF/11



NOTARIA  
TERCERA

SCRITURA NUMERO TRES MIL CIENTO CUARENTA (3.140)

CESION DE PARTICIPACIONES

Srta. María Graciela Cobos Carrión y Otros

A favor de:

Sr. Felipe Vizcaíno Armijos

Por: US\$ 1.000,00

Dí copias



P.R.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles siete de junio del dos mil seis, ante mí, Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero de este Cantón, Suplente, por Licencia de su Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, según consta del Oficio número setecientos cincuenta y uno-DP-DDP, de fecha veinte y nueve de mayo del dos mil seis, expedida por el señor Doctor Olmedo Castro Espinosa, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen, por una parte, la señorita María Graciela Cobos Carrión, soltera; los cónyuges señor Jorge Luis Peña Zúñiga y señora Fabiola de Lourdes Malo Vergara de Peña, casados entre sí; y los cónyuges señor Carlos Xavier Pera Ycaza y señora Gabriela Rocío Wright Arosemena de Pera, casados entre sí; los cinco por sus propios y personales derechos; y, el señor Doctor Andrés Zapater Tapia, soltero, a nombre y en representación del señor Javier Aníbal Fernández, en su calidad de mandatario, como lo

comprueba con el documento habilitante que se agrega; y, por otra parte, el señor Felipe Vizcaíno Armijos, soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una minuta de cesión y transferencia de participaciones de la Compañía KAFEYBAR CIA. LTDA. conforme las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Por una parte en calidad de CEDENTES los señores María Graciela Cobos Carrión, de estado civil soltera; Javier Aníbal Fernández, de estado civil soltero, debidamente representado por su mandatario el Abogado Doctor Andrés Zapater Tapia, según consta del poder adjunto; los cónyuges Jorge Luis Peña Zúñiga y señora Fabiola de Lourdes Malo Vergara de Peña; Carlos Xavier Pera Ycaza y señora Gabriela Rocío Wright Arosemena de Pera; y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor Felipe Vizcaíno Armijos, de estado civil soltero. Todos los comparecientes son domiciliados en esta Ciudad de Quito, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato y quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía Kafeybar Cía. Ltda., domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito,



se constituyó por escritura pública celebrada el veintitrés de mayo del año dos mil cinco, ante el Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, TERCERA

Doctor Germán Flor Cisneros, la misma que fue debidamente inscrita el dos de junio del mismo año en el Registro Mercantil de este mismo Cantón. La Junta General de Socios de la Compañía celebrada con el carácter de universal, el día viernes cinco de mayo del año dos mil seis y por unanimidad de todo el capital social resolvió y autorizó a los socios María Graciela Cobos Carrión, Javier Aníbal Fernández, Jorge Luis Peña Zúñiga y Carlos Xavier Pera Ycaza para que vendan y transfieran las participaciones que poseen en la Compañía a favor del señor Felipe Vizcaíno Armijos. TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- a.) Con los antecedentes expuestos, la señorita María Graciela Cobos Carrión quien en la actualidad tiene doscientas cincuenta (250) participaciones ordinarias y nominativas, vende real y efectivamente la totalidad de sus participaciones, a favor del señor Felipe Vizcaíno Armijos, nuevo socio de la Empresa, aclarando que el pago se lo hace al contado y en numerario. b.) De igual manera el señor Javier Aníbal Fernández, debidamente representado por su mandatario el Doctor Andrés Zapater Tapia, quien en la actualidad tiene doscientas cincuenta (250) participaciones ordinarias y nominativas, vende real y efectivamente la totalidad de sus participaciones, a favor del señor Felipe Vizcaíno Armijos, nuevo socio de la Empresa, aclarando que el pago se lo hace al contado y en numerario. c.) Así mismo, los cónyuges Jorge Luis Peña Zúñiga y señora Fabiola de Lourdes Malo Vergara de Peña, quienes en la actualidad tienen trescientas (300) participaciones ordinarias y nominativas, venden real y efectivamente la totalidad de sus participaciones, a favor del señor Felipe Vizcaíno Armijos, nuevo

socio de la Empresa, aclarando que el pago se lo hace al contado y en numerario. d.) Por último, los cónyuges Carlos Xavier Pera Ycaza y señora Gabriela Rocío Wright Arosemena de Pera, quienes en la actualidad tienen doscientas (200) participaciones ordinarias y nominativas, venden real y efectivamente la totalidad de sus participaciones, a favor del señor Felipe Vizcaíno Armijos, nuevo socio de la Empresa, aclarando que el pago se lo hace al contado y en numerario. Con los antecedentes expuestos los cedentes venden, ceden y transfieren a favor del cesionario las participaciones sociales que poseen en la Compañía Kafeybar Cia. Ltda. en la siguiente proporción: - - - - -

CEDENTES	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Maria Graciela Cobos Carrión	Felipe Vizcaíno Armijos	250
Javier Aníbal Fernández	Felipe Vizcaíno Armijos	250
Jorge Luis Peña Zúñiga	Felipe Vizcaíno Armijos	300
Carlos Xavier Pera Ycaza	Felipe Vizcaíno Armijos	200
<b>TOTAL:</b>		<b>1.000</b>

participaciones sociales. Las transferencias convenidas comprenden además de las participaciones sociales, todos los derechos que podrían corresponderles por reservas de todo tipo, superávit, reserva por revalorización de patrimonio, utilidades no distribuidas y todos los derechos por cualquier concepto sea presente, pasado o futuro, sin que los cedentes se reserven ningún derecho o beneficio en relación con las participaciones sociales que transfieren. Se incluye también y de manera expresa aclarando que los cedentes no son responsables de ningún crédito pendiente. Cada participación tiene un valor nominal de un dólar cada una y el precio de las participaciones que se transfieren han sido fijados de mutuo acuerdo y en su valor nominal,



Que los cedentes declaran tenerlo recibido a satisfacción y sin lugar a reclamo alguno en lo posterior. Como consecuencia de la cesión de participaciones precedentes el capital de la compañía queda distribuido a partir de la presente fecha como se detalla a continuación:

SOCIO	PARTICIPACIONES SOCIALES
FELIPE VIZCAINO ARMIJOS	1000
TOTAL:	1000

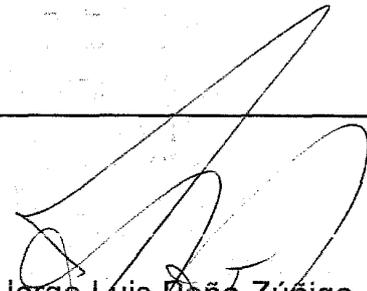
CUARTA: INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN.- Las partes autorizan al Doctor Claudio Salgado Rivas, Abogado de la República, para que realice todos los trámites legales pertinentes hasta obtener la inscripción en el Registro Mercantil respectivo. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. (firmado) Doctor Claudio Salgado Rivas, matrícula número dos mil ciento ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha." HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Srta. María Graciela Cobos Carrión

c.c. 170967335-2

Dr. Andrés Zapater Tapia

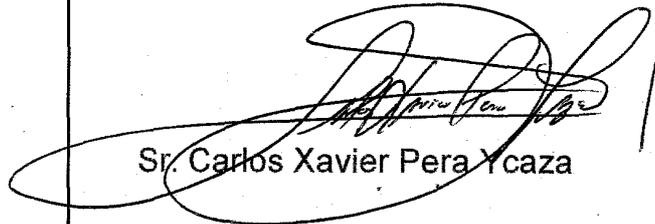
c.c. 170854942-1

  
Sr. Jorge Luis Peña Zúñiga

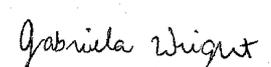
C.C. 170443936-1

  
Sra. Fabiola de Lourdes Malo Vergara de Peña

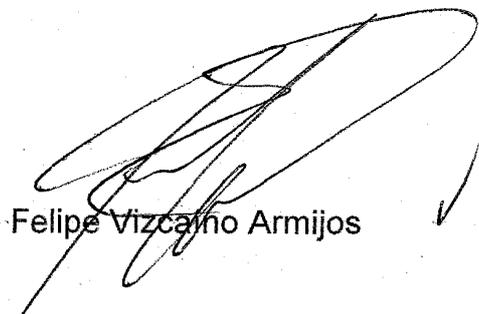
C.C. 170653781-5

  
Sr. Carlos Xavier Pera Ycaza

C.C. 090771034-7

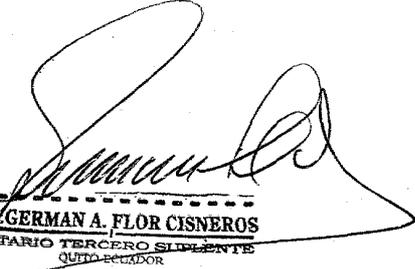
  
Sra. Gabriela Rocío Wright Arosemena de Pera

C.C. 090886351-7

  
Sr. Felipe Vizcaino Armijos

C.C. 170949551-7



  
DE GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO-ECUADOR

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V2244

SELTERO (NO. DACT.)

SUPERIOR ESTUDIANTE

LOUIS ALFONSO COROES PROF. OCUP.

MARIA GRETTE BARRION

QUITO 12/01/2016 13/01/2004

0899742

PULGAR DERECHO

NOTARIA TERCERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 170967335-B

COROES GARRION MARIA GRACIELA

KUMICHEHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ

ES DE ENERO 1979

REG. CIVIL 0215 01230 F.

PICHINCHA/QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1979

*Maria Gracie*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

187-0088 NUMERO

0084

COBO GARRION MARIA GRACIELA

PROVINCIA PICHINCHA

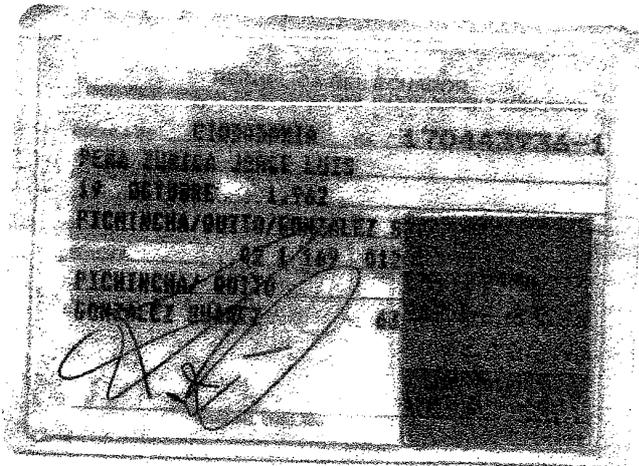
CHAUPICURU

CHAUPICURU

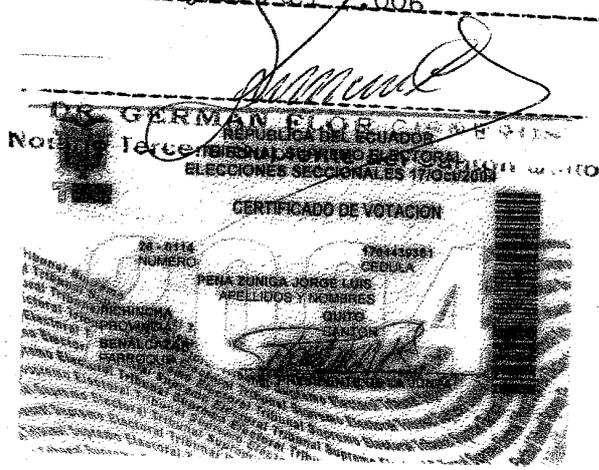
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA Fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a, 7 de junio del 2.006

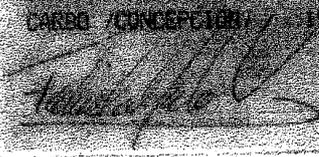
*DR. GERMAN FLOR CISNEROS*

DR. GERMAN FLOR CISNEROS  
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito

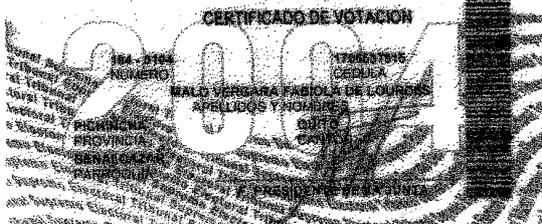


NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA Fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a, 7 de junio del 2006

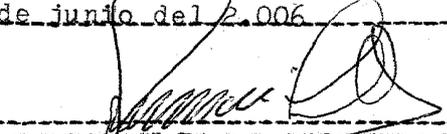


CIUDADANIA 170653791-9  
 MALD VERBARA FABIOLA DE LOURDES  
 GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO/CONCEPCION/  
 14 OCTUBRE 1969  
 QUA 0036 10399 F  
 GUAYAS/GUAYASQUIL  
 CARBO/CONCEPCION/ 1969  


NOTARIA TERCERA  
  
 ECUATORIANA  
 PRIMARIO JORGE LUIS P...  
 SECUNDARIA FEDERICO MALD  
 ALCENA VERGARA  
 QUITO 27/04/2004  
 27/04/2012  
 REN 0095940  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 2004  
 MALD VERBARA FABIOLA DE LOURDES  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  


NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA Fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a, 7 de junio del 2006

  
 DR. GERMAN FLOR CISNEROS  
 Notario Tercero Suplente del Canton Quito

# CERTIFICACION



TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA

**TSE**

VALOR  
\$ 2.00

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de \_\_\_\_\_

Nº 156811

certifica que Carlos Xavier Pera Ycaza  
NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° 0907710347

Nº SUFRAGO 17-X-2004



*[Signature]*

CIUDAD Y FECHA

EL SECRETARIO

**ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS**

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

IMP.-I.G.M.-

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4242

CASADO GABRIELA ROCIO ARDITI ARSEMENA

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE JUAN PERA PATINO

TERESA YCAZA ANDRADE DE PERA

BUITO 21/07/2004

21/07/2018

REN 1167840

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CERCUA DE CIUDADANIA No. 090771034-7

PERA YCAZA CARLOS XAVIER

GUAYAS/GUAYAQUIL/BOE IVAR /SABERIO/

18 FEBRERO 1973

002-A 0813 00517

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION 1973



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Octubre del 2004

1387849

0907710347 0030- 133

PERA YCAZA CARLOS XAVIER

GUAYAS

GUAYAQUIL

ROCA

\*SANCION\* Multa= 4 Cost.Rep= 8 Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS

00000243 24/05/2005 12:03:49

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA Fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a 7 de junio del 2.006



*[Handwritten Signature]*  
DR. GERMAN FLOR CIENFEROS  
Notario Tercero Suplente del Canton Quito

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

GUAYAS  
 PRIMARIA  
 YOSGE M...  
 CARITAS ARDENNA  
 GUAYAS  
 HASTA MUERTE DE SU...  
 635938  


CIUDADANIA  
 WRIGHT ARDENNA GASPICLA ROCIO  
 15 NOVIEMBRE 1.975  
 GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO  
 16 048 01035  
 GUAYAS GUAYASQUIL  
 CARBO CONCEPCION  
*Gabriela Wright*




NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA Fojas, es reproduccion exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a, 7 de junio del 2.006

  
 DR. GERMAN FLOR CISNEROS  
 Notario Tercero Suplente del Canton Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 170854942-1

ZAPATER TAPIA ANDRES HERNANDO

NOMBRES Y APELLIDOS

1971

LEONA DELACOMENDE SANTA RITA

REG. CIVIL 017-0174 (3174)

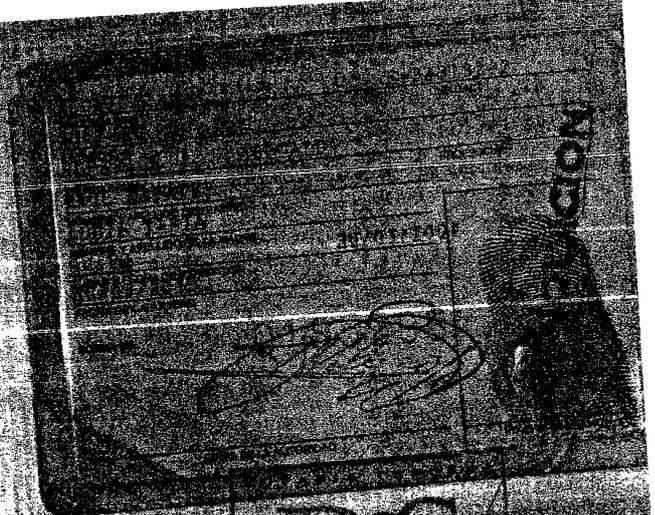
FECHA DE EMISION 1971

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

1971

*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

145-0335 NUMERO 1708549421 CEDULA  
ZAPATER TAPIA ANDRES HERNANDO  
APELLIDOS Y NOMBRES QUITO  
PRESIDENTE MELANDEZA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO, de acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciséis de la ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede, que consta de UNA Hojas es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a 7 de junio del 2006.

*[Handwritten Signature]*  
DR. GERMAN FLOR CISNEROS  
Notario Tercero Supiente del Canton Quito



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
MIAMI - FLORIDA

TOMO UNICO  
PODER ESPECIAL NUMERO 260/2006  
AÑO DE 2006

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil seis, ante mi, CECILIA ZOHNER PONTON, Cónsul del Ecuador, comparece el señor JAVIER ANIBAL FERNANDEZ, ciudadano estadounidense, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la Licencia de Conducir No. Fseis cinco cinco cuatro dos cero seis ocho tres dos tres cero (F655-420-68-323-0). domiciliado en el 1345 Pines Ridge Cir E-D-2, Tarpon Springs, Florida 34688 Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, quien libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Doctor ANDRES ZAPATER TAPIA, profesional con matrícula profesional No 5291, del Colegio de Abogados de Pichincha, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, al tenor de la minuta que me entregó y que textualmente dice: SEÑOR CONSUL: En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTE.-Al otorgamiento del presente instrumento comparece libre y voluntariamente en calidad de Mandante el señor Javier Anibal Fernandez, soltero, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, por sus propios y personales derechos.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente, señor Javier Anibal Fernández por el presente instrumento confiere poder especial pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Doctor Andrés Zapater Tapia, profesional con matrícula profesional No 5291, a quien constituye su Mandatario, a fin de que con su sola firma, en su nombre y representación pueda hacer lo siguiente: Vender o ceder las participaciones de la Compañía KAFE Y BAR COMPAÑIA LIMITADA o de cualquier otra compañía en la que el Mandante posea acciones o participaciones, en la cantidad, precio y en las condiciones que el Mandatario libremente lo considere justo y necesario, así como suscribir cualquier documento ante cualquier autoridad o institución encaminado a legalizar la cesión o venta de las participaciones materia del presente poder especial.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Firma Doctor Andres Zapater Matrícula profesional No 5291, del Colegio de Abogados de Pichincha.- El Mandatario nombrado hará uso de las facultades comunes a los Procuradores y de las especiales a las que se refiere el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento del mismo.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al OTORGANTE, se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo, en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

JAVIER ANIBAL FERNANDEZ  
PODERDANTE

CECILIA ZOHNER PONTON  
CONSUL DEL ECUADOR



1101 Brickell Avenue • Suite M-102 • Miami, Florida 33131

Tels: (305) 539-8214 • 539-8215 • Fax: (305) 539-8313 • E-mail: consecua@bellsouth.net

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizada en el Libro de Escrituras Públicas que de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, cinco de mayo del dos mil seis.



*Cecilia Zohrer Ponton*  
CECILIA ZOHRER PONTON  
CONSUL DEL ECUADOR



DERECHOS COBRADOS: US\$80,00  
ARANCEL CONSULAR : II-6.2



CIUDADANIA 170949551-7  
 VIZCAINO ARMIJOS FELIPE  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 10 DICIEMBRE 1982  
 001-B 0224 00447 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1983



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V3242  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 JESUS ALBERTO VIZCAINO  
 ALICIA DE FATIMA ARMIJOS  
 QUITO 22/12/2003  
 22/12/2015  
 0879881



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION DE MOVILIZACION  
 CEDULA MILITAR DE REMISO SANCIONADO  
 NOMBRES  
 VIZCAINO ARMIJOS  
 FELIPE  
 CEDULA DE IDENTIDAD  
 1709495517  
 COD. IDENTIFICACION MILITAR  
 198217018152




Firma Portador

PERMISO PARA SALIR DEL PAIS  
 SI  NO

LEVA  
 1982  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 10/12/1982  
 FECHA EMISION  
 16/08/2002



*Patricio Haro A.*

CRNL. E.M.C. PATRICIO HARO A.  
 DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF.AA.

EN CASO DE PERDIDA FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR MAS CERCANA A SU DOMICILIO

0200720

CENMOV  
 PICHINCHA  
 TIPO DE SANGRE  
 ORH+  
 FECHA CADUCIDAD  
 55 AÑOS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

170949551 7 0039- 034 1643930

VIZCAINO ARMIJOS FELIPE

PICHINCHA QUITO

LA FLORESTA

\*SANCION\* Multas= 4 Cqst.Rep= 8 Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000306 06/01/2006 11:54:34

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA Fojas, es reproduccion exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a, 7 de junio del 2006

*German Flor Cisneros*  
 DR. GERMAN FLOR CISNEROS  
 Notario Tercero Suplente del Canton QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA KAFEYBAR CIA. LTDA.



En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, siendo las diecisiete horas del día viernes cinco de mayo del año dos mil seis, en las oficinas de la Compañía, la misma que se encuentra ubicada en la Calle Calama No. 368 y Juan León Mera y por hallarse reunidos la totalidad de los socios que conforman la antes mencionada Empresa, aclarando que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana a excepción del señor Javier Anibal Fernández de nacionalidad estadounidense; quienes deciden voluntariamente instalarse en Junta General Universal de socios: los señores MARIA GRACIELA COBOS CARRION, CARLOS XAVIER PERA YCAZA, JORGE LUIS PEÑA ZÚÑIGA y JAVIER ANÍBAL FERNÁNDEZ, éste debidamente representado por su mandatario el Abogado Doctor Andrés Zapater Tapia según consta del Poder que se adjunta. Preside la Junta el señor Carlos Xavier Pera Ycaza en calidad de Presidente, actúa como Secretario el señor Jorge Luis Peña Zúñiga. Acto seguido se pone a consideración el siguiente orden del día:

**PRIMERO.-** PROPUESTA PARA QUE EL SEÑOR FELIPE VIZCAÍNO ARMIJOS SEA CONSIDERADO COMO NUEVO SOCIO DE LA EMPRESA.

**SEGUNDO.-** VENTA Y CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KAFEYBAR CIA. LTDA. POR PARTE DE LOS SOCIOS MARIA GRACIELA COBOS CARRIÓN, JAVIER ANÍBAL FERNÁNDEZ, JORGE LUIS PEÑA ZÚÑIGA Y CARLOS XAVIER PERA YCAZA, A FAVOR DEL SEÑOR FELIPE VIZCAÍNO ARMIJOS.

**TERCERO.-** RENUNCIA DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA KAFEYBAR CIA. LTDA.

**CUARTO.-** DESIGNACIÓN DEL NUEVO GERENTE GENERAL

El Presidente manifiesta que una vez conocido el orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad.

1.- El señor Presidente pone en conocimiento que el señor Felipe Vizcaíno Armijos tiene interés en pasar a formar parte de la Compañía como nuevo socio. Se considera este punto, se debate y por unanimidad se resuelve que es conveniente aceptar al nuevo socio, dándole la bienvenida a nombre de la Empresa el señor Carlos Xavier Pera Ycaza.

2.- El señor Presidente informa que en razón de que los socios María Graciela Cobos Carrion, Javier Anibal Fernández, Jorge Luis Peña Zúñiga y Carlos Xavier Pera Ycaza deciden voluntaria y definitivamente separarse de la Compañía por motivos personales, tienen a bien ceder y vender la totalidad de sus participaciones a favor del señor Felipe Vizcaíno Armijos.

2.1.- Acto seguido el señor Presidente informa, que la socia María Graciela Cobos Carrion quien en la actualidad tiene doscientas cincuenta (250) participaciones

ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y en razón de que se retira de la Empresa, es su deseo vender, ceder y transferir la totalidad de sus participaciones a favor del señor Felipe Vizcaíno Armijos nuevo socio de la Empresa, propuesta que es aceptada por unanimidad por los demás socios, aclarando que el pago se lo hace al contado y en numerario.

2.2.- De igual manera el señor Presidente pone a consideración que el socio Javier Aníbal Fernández debidamente representado por su mandatario el señor Doctor Andrés Zapater Tapia quien en la actualidad tiene doscientas cincuenta (250) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y en razón de que se retira de la Empresa, es su deseo vender, ceder y transferir la totalidad de sus participaciones a favor del señor Felipe Vizcaíno Armijos nuevo socio de la Empresa, propuesta que es aceptada por unanimidad por los demás socios, aclarando que el pago se lo hace al contado y en numerario.

2.3.- Seguidamente el señor Presidente pone a consideración que el socio Jorge Luis Peña Zúñiga quien en la actualidad tiene trescientas (300) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y en razón de que se retira de la Empresa, es su deseo vender, ceder y transferir la totalidad de sus participaciones en favor del señor Felipe Vizcaíno Armijos nuevo socio de la Empresa, propuesta que es aceptada por unanimidad por los demás socios, aclarando que el pago se lo hace al contado y en numerario.

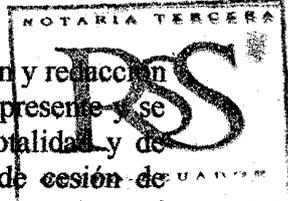
2.4.- A continuación el señor Presidente pone a consideración, que su persona en la actualidad tiene doscientas (200) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y en razón de que se retira de la Empresa, es su deseo vender, ceder y transferir la totalidad de sus participaciones a favor del señor Felipe Vizcaíno Armijos, propuesta que es aceptada por unanimidad por los demás socios, aclarando que el pago se lo hace al contado y en numerario.

3.- Los señores Carlos Xavier Pera Ycaza y Jorge Luis Peña Zúñiga informan que por razones personales renuncian a las funciones de Presidente y Gerente General de la Compañía, agradeciendo a los socios la confianza depositada en ellos. Petición que es aceptada por unanimidad.

4.- Por último, por unanimidad se nombra al señor Felipe Vizcaíno Armijos como nuevo Gerente General de la Compañía por un periodo estatutario de cinco años.

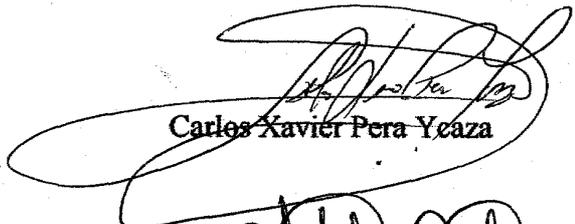
En definitiva el Capital Social de la Compañía quedará conformado a partir de la presente fecha de la siguiente manera:

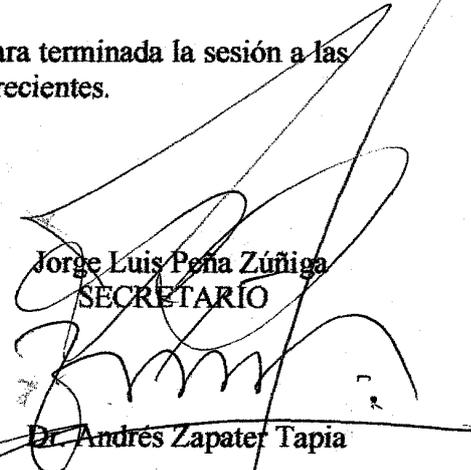
SOCIOS	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Felipe Vizcaíno Armijos	1000	100 %
TOTAL:	1000	100 %



Sin otro punto que tratar, se concede una hora de receso para la elaboración y redacción de esta Acta, luego del cual se reinstala la sesión con el mismo quórum presente y se procede a dar lectura del Acta, la misma que queda aprobada en su totalidad y de manera unánime. Queda autorizado para realizar todos los tramites de cesión de participaciones y para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta Junta General Universal de Socios, el Sr. Felipe Vizcaíno Armijos. Se incorporan los documentos que forman parte del expediente que corresponde a las sesiones de la Junta General Universal de KAFEYBAR CIA. LTDA.

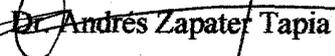
Se agradece a los señores socios por su asistencia y se declara terminada la sesión a las 18h30. Para constancia firman en unidad de acto los comparecientes.

  
Carlos Xavier Pera Yeaza

  
Jorge Luis Peña Zúñiga  
SECRETARIO

  
María Graciela Cobos Carrion

  
Felipe Vizcaino Armijos  
Socio

  
Dr. Andrés Zapater Tapia

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de cesión de participaciones que otorgan la señorita María Graciela Cobos Carrion y otros a favor del señor Felipe Vizcaíno Armijos, sellada y firmada en Quito, a siete de junio del dos mil seis.-

  
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO ECUADOR

ZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía KAFEYBAR CIA. LTDA., celebrada el veinte y tres de mayo del dos mil cinco, ante el Notario el suscrito Notario, de la cesión de participaciones que antecede. Quito, a siete de junio del dos mil seis.



*German A. Flor Cisneros*  
-----  
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1284 del REGISTRO MERCANTIL de dos de Junio del dos mil cinco, a fs 1099, tomo 136 correspondiente a la compañía "KAFEYBAR CIA. LTDA. referente a la presente Cesión de participaciones.- Quito, a ocho de Junio de dos mil seis. **EL REGISTRADOR:-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng